



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN HUERTOS SOCIALES

Con fecha 19 de mayo de 2015, por esta Alcaldía-Presidencia se dicta resolución aprobando las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de 40 huertos sociales ecológicos en el municipio de Puente Genil, las cuales se hacen públicas a efectos de la apertura del plazo de solicitud (20 días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios) de uno de dichos huertos por parte de toda aquella persona que, cumpliendo los requisitos, pudiera estar interesada.

Puente Genil, 19 de mayo de 2015

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN a fecha 19/5/2015



(12)C08AC44EC9ADA5DB1F

Código seguro verificación (CSV): 12C0 8AC4 4EC9 ADA5 DB1F

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
ADJUDICACIÓN 40 DE HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS EN EL  
MUNICIPIO DE PUENTE GENIL**

**1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento en régimen de concurrencia, para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación de 40 parcelas dentro de la zona verde V-1 del Sector R4, para su destino a Huertos Sociales Ecológicos, exclusivamente para su uso agrícola y destinados al autoconsumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015 y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil).

**2.- LOCALIZACIÓN**

Las parcelas objeto de adjudicación se ubican sobre el terreno municipal en forma de media luna que conforma la Zona Verde V-1 del sector R-4, situada entre el final de la calle Alcalde Antonio Romero y la glorieta en que finaliza la calle Alcalde Gabriel Morón, según queda reflejado en el plano de localización que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases.

En esta zona se localizan un total de 42 Huertos (de los cuales el Ayuntamiento se reserva dos) cuya numeración y dimensiones aproximadas son las siguientes y que se distribuyen según refleja el plano que como anexo 2 se adjunta a las presentes bases:

PARCELA	SUPERFICIE (m2)	PARCELA	SUPERFICIE (m2)	PARCELA	SUPERFICIE (m2)
P1	95	P15	100	P29	100
P2	100	P16	100	P30	95
P3	100	P17	100	P31	95
P4	100	P18	100	P32	100
P5	100	P19	100	P33	105
P6	100	P20	100	P34	95
P7	100	P21	105	P35	100
P8	100	P22	103	P36	105
P9	102	P23	95	P37	105
P10	102	P24	105	P38	95
P11	102	P25	95	P39	95
P12	95	P26	100	P40	100
P13	95	P27	95	P41	100
P14	100	P28	95	P42	58

Puente Genil a 22 de mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen López Prieto

SECRETARIA  
PUENTE GENIL

### 3.-BENEFICIARIOS/AS

En la presente convocatoria, y según informe emitido al respecto por los Servicios Sociales Municipales, podrán ser beneficiarios de la adjudicación de una de las parcelas destinadas a Huertos Sociales aquellas personas que reuniendo los requisitos señalados en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil, pertenezcan a alguno de los siguientes sectores de población, agrupándose por lotes en el procedimiento de adjudicación, tal como se definirá mas adelante:

- Jubilados mayores de 65 o pensionistas. El 40% de las parcelas, un total de 16 parcelas
- Personas desempleadas con cargas familiares con especial dificultad económica. El 40% de las parcelas, un total de 16.
- Personas desempleadas sin cargas familiares mayores de 45 años, con bajas rentas o que no perciban prestación alguna. Le corresponderán 8 parcelas (el 20% restante)

### 4.- SOLICITUDES, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Podrán presentar solicitudes las personas físicas que reúnan los **requisitos** señalados en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil y que son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Estar empadronado/a en el municipio de Puente Genil con una antigüedad mínima de 2 años y que efectivamente resida en la localidad.
- Encontrarse, según informe médico, física y psíquicamente capacitado/a para el desarrollo de labores agrícolas
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- No poseer otras parcelas agrícolas o ser dueño de terrenos de naturaleza rústica aptos para actividades agrícolas

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que como **anexo 3** se adjunta a las presentes bases.

Los posibles beneficiarios solo podrán presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo indicar el lote por el que optan.

Las solicitudes se deberán acompañar de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o documento acreditativo de la condición de pensionista.
- Informe médico emitido por facultativo del SAS de estar capacitado/a para realizar labores agrícolas.



Puente Genil a 22 de mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen López Prieto

- Declaración del IRPF vigente o declaración responsable de ingresos si no resulta obligado a formular declaración, de la unidad familiar en ambos casos
- Declaración responsable de no poseer, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, fincas rústicas aptas para cultivos agrícolas, que como **anexo 4** se adjunta a las presentes bases.
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de oficio de los datos de empadronamiento de la unidad familiar y de la residencia efectiva de los dos años anteriores y del cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (marcando la correspondiente casilla en el modelo de solicitud oficial, anexo 3).

## 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo de instancia recogido en estas bases, se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sito en C/ Don Gonzalo nº 2, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

El plazo para la presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en tablón de anuncios de la web municipal [www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es).

## 6.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES. SORTEO PÚBLICO Y NÚMERO DE LOTES.

El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos sociales, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, y se realizará mediante **sorteo público** entre todas las solicitudes admitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanada en su caso la posible falta de documentación si la hubiere o aclarados aquellos extremos que pudiesen resultar dudosos de alguna de ellas, se expondrá al público (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal), la **lista provisional de admitidos/as**, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones contra la misma.

Finalizado dicho plazo, a la vista de las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se aprobará y publicará (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal) la **lista definitiva de admitidos/as** al proceso de adjudicación, fijándose en esa misma publicación el lugar, día y hora del sorteo público por lotes, así como el orden de los lotes en dicho sorteo y qué lotes acrecentarán a cuáles.



Se confeccionará una lista ordenada y numerada según orden alfabético del primer apellido del solicitante, para cada uno de grupos de población objeto de convocatoria. Este número de orden será con el que cada solicitante participe en el sorteo.

El sorteo se celebrará en acto público en presencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y ante el funcionario que ostente la fe pública.

El sorteo se realizará por lotes para cada uno de los tres grupos de beneficiarios objeto de la presente convocatoria, según el orden que se determine en la publicación de la lista definitiva de admitidos y teniendo en cuenta que el 50% deben ser para mujeres y el 50% para hombres.

El Ayuntamiento se reserva dos parcelas, las numeradas con los números 15 y 42, según el plano del anexo 2. El resto de parcelas se distribuyen por lotes de la de la siguiente forma:

**LOTE Nº 1:**

Jubilados mayores de 65 o pensionistas. Les corresponde el 40% de las parcelas destinadas a huertos, las numeradas con los números 1 a 14 y las números 16 y 17, según el plano del anexo 2.

**LOTE Nº 2:**

Personas desempleadas con cargas familiares con especial dificultad económica. Les corresponde el 40% de las parcelas destinadas a huertos, las numeradas con los números 18 a 33, según el plano del anexo 2.

**LOTE Nº 3:**

Personas desempleadas sin cargas familiares mayores de 45 años, con bajas rentas o que no perciban prestación alguna. Les corresponde el 20% de las parcelas destinadas a huertos, las numeradas con los números 34 a 41, según el plano del anexo 2

Para cada lote se introducirán en dos bolsas o urnas tantos números como solicitantes, desagregados por género, haya para ese lote y se extraerán, alternativamente de una urna y otra, tantos números como parcelas haya, resultando adjudicatarias las personas cuyo número de orden se corresponda con el extraído. El orden de asignación de huertos se efectuará siguiendo el número correlativo de los mismos, según orden de salida en el sorteo para cada lote.

En el supuesto que existan vacantes (porque existan menos solicitantes que parcelas) para alguno de los lotes, estas acrecentarán el lote siguiente según el orden de sorteo que se determine.

Si hubiese más solicitantes que parcelas, concluido el sorteo se extraerá un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes para cada lote.

**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo nº 2

14500-Puente Genil (Córdoba)

Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735

ilopez@egemasa.es



Los resultados del sorteo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal y se elevarán al órgano municipal competente para que emita la correspondiente resolución de concesión de licencia.

En caso de quedar vacante alguna parcela por renuncia, baja, revocación o pérdida del derecho por cualquier otra causa, dichas parcelas se adjudicarán según el orden de la lista de suplentes de cada grupo, durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de uso de la parcela por el cesante. Si un determinado grupo no tuviese lista de suplentes, estas parcelas se adjudicarían a suplentes del grupo inmediatamente posterior, según el orden que se establezca para el sorteo.

## **7.- TEMPORALIDAD Y EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS**

Las licencias se conceden por un periodo máximo improrrogable de 4 años (considerados éstos como años agrícolas), tomando como inicio de dicho plazo el 1 de octubre de 2015 y finalizando el 15 de septiembre de 2019.

El adjudicatario/a deberá dejar en el mes de septiembre de 2019 el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario/a.

El Ayuntamiento de Puente Genil podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público.

Serán causas de extinción de las licencias las previstas en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015).

## **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El/la solicitante deberá declarar conocer y aceptar lo dispuesto en las presentes bases y en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015) siendo de este modo conocedor de sus derechos y obligaciones (título III de la ordenanza), de las condiciones de uso y aprovechamiento (Título IV de la ordenanza), así como de su régimen sancionador (Título VIII de la ordenanza) y del las Normas de Producción Ecológica a seguir en el cultivo del huerto(anexo I de la ordenanza).



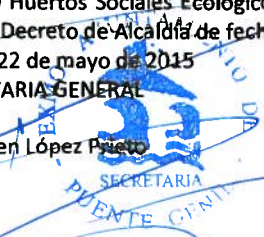
AYUNTAMIENTO DE  
**PUENTE GENIL**  
Delegación de Medio Ambiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación de 40 Huertos Sociales Ecológicos en el Municipio de Puente Genil, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 19/05/15.

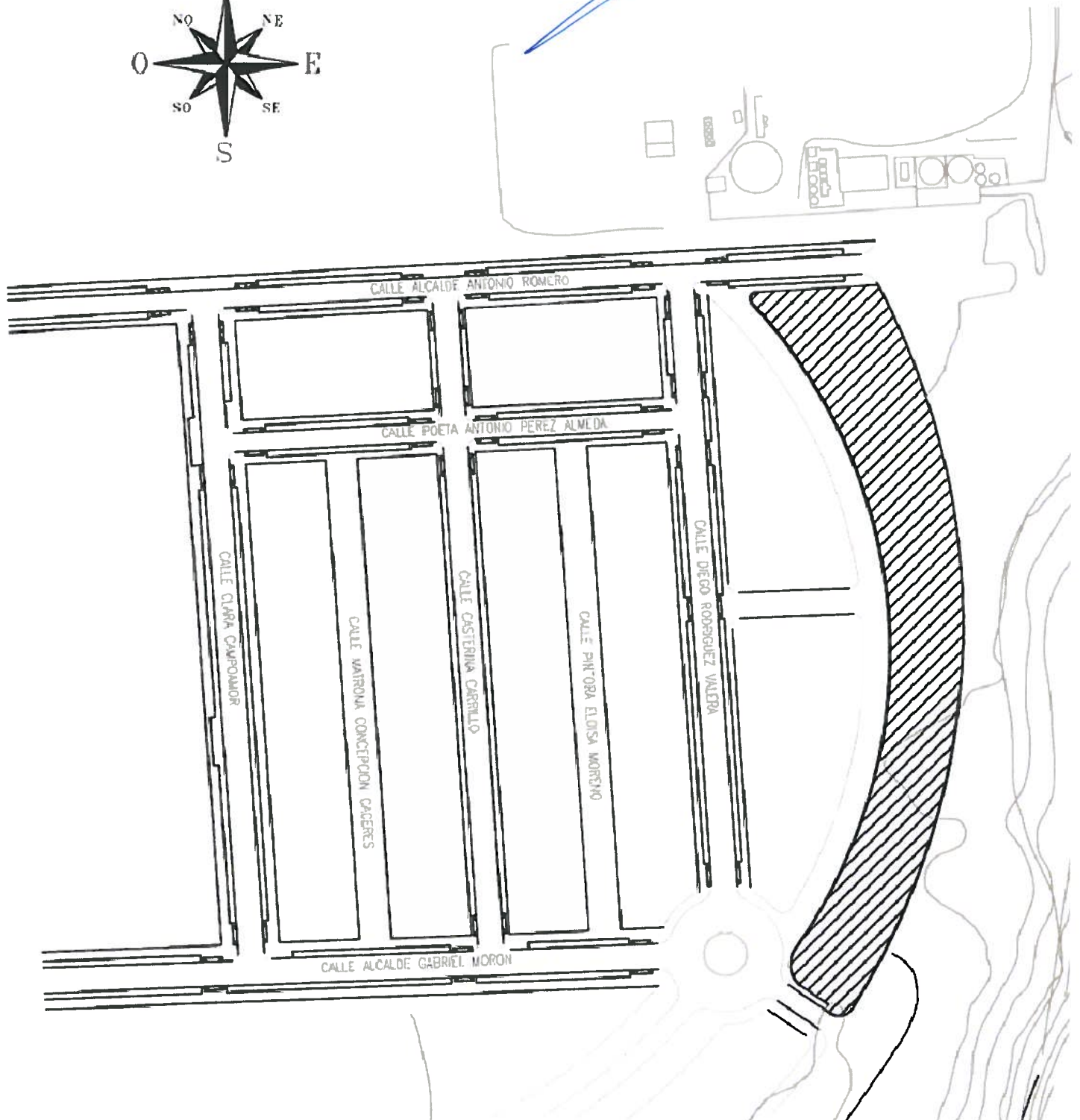
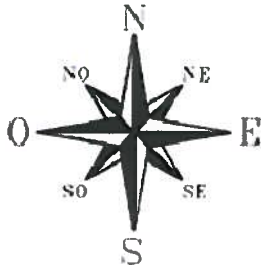
Puente Genil a 22 de mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen López Puerto



## ANEXO 1: PLANO DE LOCALIZACIÓN



### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2

14500-Puente Genil (Córdoba)

Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735

ilopez@egemasa.es





### ANEXO 3: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA PARA EL USO DE HUERTO SOCIAL ECOLÓGICO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en \_\_\_\_\_

y tlf: \_\_\_\_\_

#### SOLICITA:

La concesión de Autorización para aprovechamiento, uso y disfrute de una de las parcelas destinadas a Huertos Sociales Ecológicos ubicados en la zona Verde V-1 del sector R-4.

Para el caso de resultar cesionario/a, el/la solicitante se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL**, y en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015 y en la web municipal), que declara conocer y acepta incondicionalmente.

Nº de LOTE por el que se opta: \_\_\_\_\_ (\*) dato obligatorio

#### DOCUMENTOS que acompaña:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o documento acreditativo de la condición de pensionista.
- Informe médico emitido por facultativo del SAS de estar capacitado/a para realizar labores agrícolas.
- Declaración del IRPF vigente o declaración responsable de ingresos si no resulta obligado a formular declaración, de la unidad familiar en ambos casos
- Declaración responsable de no poseer, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, fincas rusticas aptas para cultivos agrícolas (**anexo 4**).

Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AUTORIZO al Ayuntamiento de Puente Genil a:

- Comprobar los datos de empadronamiento de mi unidad familiar y la residencia efectiva de los dos años anteriores
- Comprobar el cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento

En Puente Genil, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma del solicitante

#### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es



**ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO POSEER BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en \_\_\_\_\_

y tlf: \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de esta declaración, ni ningún miembro de su unidad familiar, compuesta por las personas indicadas a continuación, poseen bienes inmuebles de naturaleza rústica aptos para cultivos agrícolas.

Miembros de la unidad familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO

Y para que conste a los efectos de solicitud de participación en el proceso de adjudicación de una parcela en los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil, firmo la presente en,

Puente Genil, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_